



Expediente: 6447/23

Carátula: NIELSEN HILLEN EZEQUIEL ALFREDO C/ GALLARDO ASSEN ROCIO DEL MILAGRO S/ CUIDADO PERSONAL

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/11/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALLARDO ASSEN, ROCIO DEL MILAGRO-DEMANDADO/A

27270171120 - ARAOZ, MARIA LILIANA-MEDIADOR INTERVINIENTE

23335405439 - NIELSEN HILLEN, EZEQUIEL ALFREDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 6447/23



H101011618626

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: NIELSEN HILLEN EZEQUIEL ALFREDO c/ GALLARDO ASSEN ROCIO DEL MILAGRO s/ CUIDADO PERSONAL

LEGAJO N°: 6447/23

San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2023.

I) Atento al estado y constancias de autos, no encontrándose presentado el escrito que antecede con las formalidades previstas en el NCPCT (cfr. arts. 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10 28 y cc, 168 y cc, de aplicación supletoria cfr. art. 32 L. 7844 y modif.), devuélvase el mismo. II) Asimismo, no siendo la mediación prejudicial obligatoria la instancia procesal oportuna para el planteo y resolución de defensas previas (en el caso que nos ocupa, falta de competencia), deberá realizar las presentaciones que estimara corresponder ante el juzgado sorteado. III) En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el art. 1 de la Ley 7844 y modificatorias, las partes deberán concurrir a las audiencias fijadas por la Sra. Mediadora bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 13 2° párrafo de la citada Ley. IV) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Pto. anterior, y a los fines de evitar nulidades, póngase a conocimiento de la parte Requirente el presente decreto. V) Notifíquese y a conocimiento de la Sra. Mediadora. scc

Actuación firmada en fecha 08/11/2023

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.